



AYUNTAMIENTO DE LENA / CONCIYU L.LENA

Código de Documento /
Códigu de Documentu
SOS12I01ZL

Código de Expediente /
Códigu d'Expediente
SOS/2018/169

Página 1 de 3

Cód. de Verificación Electrónica (COVE)



5M250E4W56016H4V0RLS

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA Y MUJER

Vista la Resolución de la Consejera de Servicios y Derechos Sociales de fecha 30 de noviembre de 2018, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Lena, por importe de 27.300,00 euros, para la gestión del Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo en el Principado de Asturias durante el año 2018.

Teniendo dicho Programa por objeto la concesión de una ayuda económica directa a aquellas familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE (Estrategia Europea 2020) de riesgo de pobreza o exclusión social.

Atendiendo a las consideraciones expuestas, de conformidad con el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en ejercicio de las facultades que me vienen legalmente conferidas, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder por este Ayuntamiento en el marco de gestión del Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo en el Principado de Asturias durante el año 2018, conforme a las siguientes

BASES

1.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas directas a familias o unidades de convivencia con menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad.

Dichas ayudas se otorgarán con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales al Ayuntamiento de Lena para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo en el Principado de Asturias durante el año 2018.

2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán optar a ser beneficiarios de las ayudas económicas que se conceden por medio de esta convocatoria las familias indicadas en el Art.1 y que, además cumplan los requisitos siguientes:

- Encontrarse empadronadas en el municipio de Lena.

- b) Que se encuentren en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE (Estrategia Europea 2020), de riesgo de pobreza o exclusión social que combina tres conceptos: riesgo de pobreza, carencia material y baja intensidad en el empleo.
- c) Unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos ordinarios como alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda y material escolar, cuya renta máxima anual no supere la cuantía fijada por el I.N.E como umbral de riesgo de pobreza.

Para calcular el umbral de riesgo de pobreza se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Multiplicar la constante 8.522,00 euros por unidad de consumo del hogar.

UNIDADES DE CONSUMO:

1º Adulto: valor = 1.

Resto de adultos: valor = 0,5.

Menores de 14 años: valor = 0,30 (los que tienen más de 14, cuentan como adultos).

3.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

La cuantía global de esta convocatoria asciende a 27.300,00 euros, que se financian con cargo a la Administración General del Estado en un 74,62 % y de la Administración del Principado de Asturias en el 25,38 %.

Las ayudas consistirán en la concesión de 700 euros, atendiendo a las propuestas de UNICEF en relación a la cuantía mínima que debería estipularse para las prestaciones por hijo a cargo, una sola vez, a cada familia que reúna los requisitos contemplados en el apartado anterior, hasta agotar el presupuesto disponible consignado con cargo a la partida 2312.48000 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

4.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

De acuerdo con la subvención concedida por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, el número máximo de familias beneficiarias es de 39. En consecuencia se establecen los siguientes criterios de priorización:

1. Unidades familiares sin ningún tipo de ingresos.
2. Unidades familiares de menor renta per cápita.
3. Número de miembros menores de 18 años en la unidad familiar.
4. Número de miembros menores de 18 años con minusvalía.

5.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION EXIGIDA

Las unidades familiares interesadas en acceder a las ayudas reguladas por estas Bases, deberán presentar, en el plazo que fije la convocatoria, una solicitud acompañada de la documentación complementaria:

- Solicitud en impreso normalizado, que se facilitará en el anexo II de esta convocatoria.
- Documentación acreditativa de todas las circunstancias reflejadas en la solicitud.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

La documentación para participar en esta convocatoria deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lena, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 h. Sin perjuicio de las vías de presentación



AYUNTAMIENTO DE LENA / CONCIYU L.LENA

Código de Documento /
Códigu de Documentu
SOS12I01ZL

Código de Expediente /
Códigu d'Expediente
SOS/2018/169

Página 3 de 3

Cód. de Verificación Electrónica (COVE)



5M250E4W56016H4V0RLS

prevista en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **31 de enero de 2019**.

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad previstas por las Leyes, la Concejalía de Bienestar Social, Vivienda y Mujer, expondrá en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Lena, lugares habituales y en la siguiente página web, www.aytolena.es, las bases relativas a la convocatoria de ayudas. Todo ello sin perjuicio de las notificaciones que hubieran de cursarse en el expediente (SOS/2018/169), que se realizarán de conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

7.- JUSTIFICACIÓN:

Mediante recibos o facturas relacionadas con los conceptos indicados en el apartado 2.C de las presentes bases, antes del **01 de abril de 2019**.

Lo manda y firma la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social, Vivienda y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Lena, actuando por delegación de Alcaldía conferida mediante Resolución de fecha 20/12/2016. Lo que yo, en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa que me es propia, certifico.

LA CONCEJAL DELEGADA

LA SECRETARIA GENERAL